

## CELADORES OSAKIDETZA

### Requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el proceso que aquí se regula, **las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes**, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener la Certificación de años cursados (ESO o equivalente) expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.
- b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.
- c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes

### Personas afectadas por discapacidad.

- Quienes concurren a destinos reservados a personas con discapacidad deberán tener reconocida dicha condición, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, con efectos al último día del plazo de presentación de solicitudes. La citada condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de discapacidad expedida por el órgano competente de la Administración (Departamento competente de las Diputaciones Forales, IMSERSO, o equivalente).

- Las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacitado/a serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes al proceso de selección.

### Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión y del turno en el que se solicita participar, así como, de la lengua oficial elegida para realizar la fase oposición, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar la solicitud. Esta Resolución será publicada en la página web de Osakidetza.

### **Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.**

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión y del turno en el que se solicita participar. Esta Resolución será publicada en la página web de Osakidetza.

### **Fase de oposición.**

#### **Realización de las pruebas selectivas.**

La convocatoria para la realización de las pruebas selectivas correspondientes se hará pública en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en los medios de comunicación de máxima difusión, señalándose día, hora y lugar. El llamamiento para la realización de las pruebas selectivas será único.

A la realización de las pruebas podrán asistir las personas aspirantes que figuren como admitidas al proceso en virtud de la Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como aquéllas personas que, aun figurando como excluidos, acrediten en el acto convocado la interposición del correspondiente recurso de alzada, a resultas de lo que se determine en la resolución firme de la impugnación.

Dicho recurso de alzada deberá ir acompañado de copia del duplicado de la solicitud y del justificante del ingreso realizado en concepto de pago por derechos de inscripción.

En el caso de que una persona aspirante no aparezca relacionada en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, al recurso deberá acompañar fotocopia del duplicado de la solicitud y del justificante del ingreso realizado en concepto de pago por derechos de inscripción.

A efectos de identificación, acudirán provistos de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir.

### **Contenido de la fase de oposición.**

La fase de oposición:

Corresponderá al tribunal determinar el contenido de la prueba y su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias el programa.

### **Valoración de la fase de oposición.**

Cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será valorado entre 0 y 100 puntos, siendo condición necesaria y suficiente alcanzar 50 puntos en cada uno de ellos para considerarlos superados, suponiendo esta puntuación el 50% de cada ejercicio.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá constituida por la media aritmética que resulte de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes entre el número de ejercicios realizados, habiendo de obtenerse, para considerar superada esta fase, una puntuación de, al menos, 50 puntos, esto es, el 50% de la fase de oposición.

Las pruebas que consistan en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas no conllevarán penalización por respuestas incorrectas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. Las pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

### **Publicación de resultados de las pruebas selectivas.**

Tras la realización de cada ejercicio y una vez corregido por el Tribunal calificador, la Dirección de Recursos Humanos procederá a la publicación de los resultados obtenidos por las personas aspirantes en la página web de Osakidetza. En dicha publicación se habilitará un plazo no inferior a 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

Estas reclamaciones se resolverán mediante la publicación de la relación de aprobados/as en la página web de Osakidetza.

En el caso de que la fase de oposición conste de más de un ejercicio se podrá optar bien por la admisión a los mismos de todos las personas aspirantes presentadas al primer ejercicio, o bien por publicar el listado de personas aspirantes que pueden realizar los ejercicios sucesivos de la fase de oposición una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra los resultados del primero de ellos y resueltas las reclamaciones presentadas. Dicho listado se publicará en la página web de Osakidetza.

### **Relación de aprobados/as de la fase de oposición. Publicación.**

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elaborará y aprobará la relación de aprobados/as en esta fase por orden de puntuación. La Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud ordenará su publicación mediante Resolución en la página web de Osakidetza.

Las personas aspirantes interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para formular las reclamaciones que consideren oportunas, en escrito dirigido al Director de Recursos Humanos, el cual las resolverá previo informe preceptivo del Tribunal Calificador.

### Fase concurso. Valoración de la fase de concurso:

#### 1) EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 80 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.- Por cada mes de servicios prestados como Celador en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, así como en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea. 0,30 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

- a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,22 puntos/mes.
- b) Cuando sean prestados en el mismo puesto al que se opta: 0,30 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

#### 2) EUSKERA.

- PL2: 18 puntos.
- PL1: 9 puntos.

### **TEMARIO DE LA CATEGORÍA DE CELADOR**

1.- La Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi: Configuración del sistema sanitario de Euskadi. Principios informadores y principios programáticos de organización y funcionamiento. Derechos y deberes de los ciudadanos.

2.- El Estatuto Marco: Objeto y ámbito. Normas. Principios y criterios de ordenación del régimen estatutario. Clasificación del personal estatutario.

- 3.– Los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud: Definición. Domicilio. Fines.
- 4.– Organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud: Reconocimiento legal. Facultades. Relación de organizaciones de servicio sanitarias. Órganos de dirección, gestión y participación de las organizaciones sanitarias.
- 5.– Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica: Objeto. Ámbito. Definición de historia clínica. Documentación clínica. Acceso y usos de la historia clínica. Derechos y obligaciones en relación con la documentación clínica: derechos de las y los pacientes, consentimiento informado. Rectificación, cancelación y oposición en la historia clínica.
- 6.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.
- 7.– Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo del Personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud: Jornada de trabajo. Descanso y vacaciones. Licencias y permisos.
- 8.– Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de Normalización del uso del euskera en Osakidetza: Objeto y ámbito de aplicación.
- 9.– Manual de organización de celadores de Osakidetza: Movilidad de pacientes. Medios mecánicos para facilitar la movilidad de los pacientes. El manejo de la cama/camilla y de la silla de ruedas. Otros materiales, equipos o aparatos. Diccionario de términos.
- 10.– Manual informativo del Servicio de Prevención de Osakidetza de prevención de incendios: naturaleza del fuego, cómo se provoca, agentes extintores más habituales, recomendaciones para la prevención de incendios, situación de emergencia. Manual informativo del servicio de Prevención de Osakidetza: Riesgos generales para los trabajadores de Osakidetza: Servicio de prevención, definiciones, riesgos generales del medio sanitario, riesgos ergonómicos, riesgos psicosociales. Carpeta Roja de Prevención: accidentes de trabajo/incidente, actuaciones a realizar: del trabajador y del responsable inmediato, actuaciones a realizar ante una agresión.
- 11.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. (artículo 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19)
- 12.– Líneas Estratégicas del Departamento de salud 2013-2016
- 13.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020
- 14.– Líneas Estratégicas y Planes de Acción de Osakidetza 2013-2016
- 15.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016
- 16.– Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2013-2016
- 17.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.